

**ACUERDOPOR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, AL IGUAL QUE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE LA INTEGRARAN**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce de fecha diez de diciembre del año próximo pasado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
2. El día treinta de enero del año en curso, fue aprobado el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
3. El día dos de septiembre de la presente anualidad, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y ciudadanos que integran el Consejo General de este Instituto rindiendo protesta al cargo el día cuatro de septiembre del año en curso.
4. Con fecha veintinueve de septiembre del año en curso, fue aprobada la integración de las Comisiones Permanentes, por parte del Consejo General de este Instituto.
5. En razón de lo anterior, es de arribarse a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General aprobar con el voto de al menos cinco Consejeros Electorales, a propuesta del Consejero Presidente, las comisiones permanentes, especiales y temporales con el número de Consejeros que para cada caso se requiera, así como quienes las presidirán.
- II. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el año de elecciones se deberán unir para todo el proceso electoral, las Comisiones de Organización Electoral y, la de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.
- III. El citado artículo establece que dicha Comisión se integrará con tres Consejeros Electorales para tal efecto, el Consejo designará en noviembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.

IV. El día quince de diciembre del año en curso, inicia formalmente el proceso electoral en donde se habrán de renovar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como a los ochenta y cuatro ayuntamientos que conforman el Estado de Hidalgo, en tal virtud, nos encontramos dentro del plazo que se establece en el considerando supra citado

V. En ese orden de ideas, el Consejo General, con la facultad conferida por el artículo 6 del Reglamento de Sesiones, propone que la presidencia de la presente Comisión de Capacitación y Organización Electoral, recaiga en quien preside la Comisión Permanente de Organización Electoral, motivo por el cual quedará conformada de la siguiente manera:

<b>Comisión de Capacitación y Organización Electoral</b>	
Presidente	Lic. Blanca Estela Tolentino Soto
Integrante	Lic. Uriel Lugo Huerta
Integrante	Lic. Martha Alicia Hernández Hernández

VI. Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 66, fracción XXXVII, del Código Electoral del Estado de Hidalgo y 6 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, se pone a consideración del pleno el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

### **ACUERDO**

**Primero.** Se aprueba la creación e integración de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

**Segundo.** Notifíquese por estrados el presente acuerdo, así como en la página web institucional.

Pachuca, Hidalgo a 30 de Noviembre de 2015

**ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y, LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, QUE DA FE.**